**ACTA NUMERO CUATRO:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes diecinueve de enero dos mil veintiuno**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda modificándola y agregando: - Jefe Jurídico remite Fallo de Sala de lo contencioso Administrativo fallando a favor de FUSAL. – El Concejal David Romero solicita se dé una reprogramación al presupuesto para incorporar su salario al presupuesto. – UACI remite Recibo para pago a favor del señor Guillermo Antonio Cuellar Meléndez. Se dieron los siguientes espacios de audiencia: **I)**se les dio Audiencia a los Ingenieros Joaquín y José Mario Méndez, quienes son representante de MIDES y expusieron el proyecto de remodelación de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, quine explicaron que la remodelación va para cambio de techo con infraestructura metálica que lo sostenga, e instalaciones eléctricas, que se tiene el presupuesto de la siguiente manera: elaboración de carpeta técnica- evaluaciones de necesidades Alcaldía $13,000.00; Obra provisionales, ( bodega ), Demoliciones, desmontaje y desalojos $ 13,200.01; estructura metálica y hojalatería $31,431.20; cubierta ( suministro e instalación de lámina duralita, incluye instalación de capote $ 22,753.15, acabados $2,173.50; instalaciones eléctricas $12,609.88; Instalaciones Hidráulica ( área sala de reuniones) $2,031.75 total $100,000.00; y muestra la parte del techo que se cambiaria; tomaron la palabra los concejales: Ismael Doradea y Oscar Cantón manifestaron que por qué no se tomo encuentra hacer por la casa comunal de dos plantas oficinas; el Ing. de MIDES manifestó que ya se habla de termino de construir que hay un convenio, que para plafón se deben hacerse estudios de carga. Toma la palabra el concejal Ángel Cuellar quien manifiesta que se tiene claro las tres área de seguridad a intervenir, techo, lo eléctrico y lo del archivo. Toma la palabra el Arquitecto Barrera quien manifestó sobre la instalación hidráulico, que hay 3 acometidas, que hay tuberías que no son aptas para la conducción de agua potable, en cuanto la estructura de techo cambia la caída del agua ( ya que hay canales internos, pide se incluyan las caídas de agua; Toma la palabra el Ing. MIDES manifiesta que no hay planos, no hay informes del sistema hidráulico, se levantaría todo el piso y es de hacer una distribución de agua. Toma la palabra el Concejal Alejandro Torres quien manifiesta que con lo del techo cambiarían todo hasta la estructura y si pondrían el cielo falso nuevo. Toma la palabra Ing. Pacheco Jefe de la UDU quien manifiesta sobre el problema que hay de las diferentes caídas del agua y canales que no funcionan; el Ing. MIDES manifiesta que ahorita les está exponiendo como está el proyecto pero que puede priorizar con las líneas de trabajo por ejemplo la bodega si no es de importancia pues priorizar otro que consideren importante, que para la aprobación del presente proyecto lo envié al Gerente General, que él solo ha venido a la exposición técnica y dudas, El Concejo le manifiesta que necesita por escrito porque no se tomo en cuenta lo de la carpeta de la Alcaldía, y lo otro que digan la fecha de iniciación y finalización del proyecto a ejecutar. Que el concejo discutirá sobre la proyección que han venido a exponer y que se tomara una decisión. **II)** Participación representante de la Empresa Apopa Energy quien presento la propuesta de un convenio de cooperación especifico entre el Municipio de Tonacatepeque y la Sociedad Apopa Energy S.A de C.V con el fin de que la Municipalidad otorgue a dicha empresa servidumbre de paso a través de la Zona de uso Futuro en Prolongaciones del Estacionamiento E-5 y la Avenida El Maguey de la Urbanización Cumbres de San Bartolo para el acceso al inmueble en que esta desarrollara un proyecto fotovoltaica; quienes proponen que la empresa se compromete en informar a los vecinos del estacionamiento E-5 sobre el proyecto, beneficios y actividades durante la etapa de construcción y donaran la tasa registral de $206.01 y gestión para la inscripción a favor del municipio la zona de uso futuro; que por un monto de hasta $20,000.00 más IVA suministrar e instalara una cancha de futbol poniendo dos porterías, redes, postes de banderines, servicio de marcación, máquina para el marcado delineas, barrera perimetral de poste o cuerdas o cadenas, hará n la construcción y equipamiento de una cancha de baloncesto todo eso en la zona de uso futuro también nivelaran piso bajo de la casa comunal y a pintar en la zona de uso fututo. El Ing. Oscar Valdés manifiesta que está en la disposición de escuchar en que y poder definir dicho convenio en vista que desde el año pasado se está solicitando y quien lo conoce bien es el jefe Jurídico de la Municipalidad y que hoy hasta se ha hecho un levantamiento topográfico que se les está mostrando como quedarían las canchas, que necesita se le dé una respuesta; él con esto varios miembros del concejo tomaron la palabra y hacían saber al Ing. Oscar Valdés que se debe hacer una consulta ciudadana con dicho sector en vista de la servidumbre de paso y lo otro es porque hay lideres de dicho sector que entiende que lo que les harían es un complejo deportivo, que eso es lo que llegaron como empresa a proponerles, y también proponen una cancha con gran sintética o engramarla, pero lo mejor es hablar con la comunidad de dicho sector; acá manifiesta el Ing. Que no les han ido a ofrecer eso, que dicho terreno de uso futuro no da para un complejo deportivo ya que seria para varios deportes y lo otor es que no pueden gastar mucho que una grama sintética esta por más de cuatrocientos mil dólares, que no se pude poner grama ya que en dicho sector no da la factibilidad ANDA en vista que es un sector donde carece el agua, y que eso de decirle a la comunidad que es lo que quieren es difícil es mejor ponerse de acuerdo con un grupo pequeño que con muchos si no pedirán de todo, que se llevara lo sugerido pero que necesita una respuesta rápida**.** Con esto el concejo lo discutirá y se le dará respuesta. III) La Unidad de Desarrollo Urbano hizo la proyección de los proyectos ya ejecutados del año 2020, con esto el concejo le piden que lo remitan por escrito. **Luegose recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos:- se recibe escritos del concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, uno del porque no vota** por los gastos de representación del alcalde, otro sobre deudas pendiente ya no retomadas en el pleno del concejo municipal, informes de las unidades municipales, tema de empleados /cementerios, cancelación de salario retenido/SITRAMUT, listado de deudas a proveedores, desechos sólidos ( recolección) revisión de empleados 22¿021, deudas pendientes a CAESS, proyectos atrasados sin avances ni informes al pleno, fondos disponibles a la fecha, documentación no entregada vía acceso a la información, no entrega pro administración; y el último solicita informe de todos los cheque recibido pro CAESS y donde han sido aplicados contablemente ( 2020-2021), por qué estos insumo financiero no aparecen en los informes del conejo, explicar detalle en el mismo destino y uso de esos fondos; el Concejo solo da por recibido. – La junta Directiva de AMOMEGTO solicita se les autoricen y folien el libro de actas de Asamblea General, el de Junta Directiva, Registro contable, de socios y de bienes, conesto el concejo le solicitara al Jurídico para que de una opinión legal si se debe o no autorizarlos todos, de conformidad a la ley. – se Recibe la opinión Jurídica donde manifiesta que la elección de la ADESCO cantón Las Flores en la ley no hay impedimento alguno para que es conformada por esposos, y los estatutos de dicha ADESCO tampoco lo prohíben, por tanto, el concejo lo remitirá al alcalde para que realice la juramentación. – se recibe informe del Gerente financiero quien es administrador de contrato con MIDES remite datos de facturación de MIDES correspondiente al mes de diciembre 2020, el concejo da por recibido. – El Señor Vladimir Ventura Ascencio solicita permiso para construcción de puesto de venta de baterías en el ex punto de buses de la ruta 38-A por el redondel de la colonia San José Las Flores, el concejo deniega dicha petición no se otorgan permisos de construcción que obstruyan calles, aceras, o zonas verdes, esto de conformidad a la ordenanza. – se recibe Gerente Financiero Mario Rauda, Tesorera Municipal y Recursos Humanos dan informe sobre si hay disponibilidad financiera para cancelar los salarios de los afiliados de SITRAMUT de los 23 días que se les aplico descuento en el mes de febrero 2020; el Concejo esperara informe de la Jefe de Recursos Humanos, solo lo que se pagara de los 23 días con las prestaciones legales y la multa se quiere un informe solo de eso, para poder tomar una decisión. – ADESCOLTRANS solicita dos obras, 120 lineales de fraguado y cuneteado calle principal y hacer unas grades de acceso, el conejo Deniega dicha petición no hay fondos asignados al presupuesto 2021 para poder apoyarles y lo otro que no se recibe el FODES de parte del Gobierno desde junio 2020 a la fecha. – se recibe informes de la Encargada de recuperación de mora central y opinión legal sobre el escrito de las señora Dina Amalia Guzmán de Castaneda y Amalia Sabrina Castaneda, referente a que se les negó la prescripción sobre el inmueble ubicado en Calle los Naranjos del Sr. Abelardo Guzmán; el Concejo esperara el informe de Catastro Central para tomar una decisión. – Sra. Katherine Vanessa Ayala , solicita le puedan ayudar con materiales para construcción el muro de contención ubicado en cimas de San Bartolo, El Concejo deniega dicha solicitud no hay fondos asignados para apoyar y lo otro queno se recibe el FODES de parte del Gobierno desde junio 2020 a la fecha. -La Junta Directiva de Cimas de San Bartolo sector 2 solicitan la modificación de la carpeta técnica del proyecto mejora de canchas de cimas, el concejo marginará la nota al supervisor del proyecto, de el informe correspondiente. - . Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO :** El Concejo Municipal en vista que se le dio audiencia al representante de la Empresa Apopa Energy quien presento la propuesta de un convenio de cooperación especifico entre el Municipio de Tonacatepeque y la Sociedad Apopa Energy S.A de C.V con el fin de que la Municipalidad otorgue a dicha empresa servidumbre de paso a través de la Zona de uso Futuro en Prolongaciones del Estacionamiento E-5 y la Avenida El Maguey de la Urbanización Cumbres de San Bartolo para el acceso al inmueble en que esta desarrollara un proyecto fotovoltaica; quienes proponen que la empresa se compromete en informar a los vecinos del estacionamiento E-5 sobre el proyecto, beneficios y actividades durante la etapa de construcción y donaran la tasa registral de $206.01 y gestión para la inscripción a favor del municipio la zona de uso futuro; que por un monto de hasta $20,000.00 más IVA suministrar e instalara una cancha de futbol poniendo dos porterías, redes, postes de banderines, servicio de marcación, máquina para el marcado delineas, barrera perimetral de poste o cuerdas o cadenas, hará n la construcción y equipamiento de una cancha de baloncesto todo eso en la zona de uso futuro también nivelaran piso bajo de la casa comunal y a pintar en la zona de uso fututo. El Ing. Oscar Valdés manifiesta que está en la disposición de escuchar en que y poder definir dicho convenio en vista que desde el año pasado se está solicitando y quien lo conoce bien es el jefe Jurídico de la Municipalidad y que hoy hasta se ha hecho un levantamiento topográfico que se les está mostrando como quedarían las canchas, que necesita se le dé una respuesta; él con esto varios miembros del concejo tomaron la palabra y hacían saber al Ing. Oscar Valdés que se debe hacer una consulta ciudadana con dicho sector en vista de la servidumbre de paso y lo otro es porque hay lideres de dicho sector que entiende que lo que les harían es un complejo deportivo, que eso es lo que llegaron como empresa a proponerles, y también proponen una cancha con gran sintética o engramarla, pero lo mejor es hablar con la comunidad de dicho sector; acá manifiesta el Ing. Que no les han ido a ofrecer eso, que dicho terreno de uso futuro no da para un complejo deportivo ya que seria para varios deportes y lo otor es que no pueden gastar mucho que una grama sintética esta por más de cuatrocientos mil dólares, que no se pude poner grama ya que en dicho sector no da la factibilidad ANDA en vista que es un sector donde carece el agua, y que eso de decirle a la comunidad que es lo que quieren es difícil es mejor ponerse de acuerdo con un grupo pequeño que con muchos si no pedirán de todo, que se llevara lo sugerido pero que necesita una respuesta rápida**. El concejo Municipal considera: I)**Que en vista que dicho representante de APOPA ENERGY necesita una respuesta rápida para ya, y que para la municipalidad si es importante la consulta ciudadana, ya que será la comunidad la que estarán conviviendo con los camiones de dicha empresa, y lo otro por la perspectiva que ya tienen dicha comunidad que son otras propuestas las que se les ha ido plantear por parte de dicha empresa. **II)**Que de conformidad al artículo68 del código Municipal establece.- se prohíbe a los **municipios ceder** o donar **a título gratuito**, **cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren**, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad; **por lo tanto lo solicitado es una servidumbre de paso, siendo un derecho real gravando un inmueble municipal, y no se puede Ceder un bien inmueble de la municipalidad a título gratuito. III)** que se lleva a votación para la aprobación de convenio de cooperación solicitado por la Empresa Apopa Energy y ningún miembro del concejo vota, por tanto **NO SE APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION CON LA EMPRESA APOPA ENERGY S.A DE C.V.** CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Apopa Energy y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UDU presenta la Carpeta de **COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMÁTICO 2021,** por la Cantidad de **$30,000.00** que se alimenta del Fondo FODES 75%, con el fin de poder efectuar un control de gastos y costos; el Concejo Municipal considera que ya fue aprobado dicha asignación en el presupuesto municipal 2021; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Aprobar la carpeta **COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMÁTICO 2021,**por un monto presupuestado de **$30,000.00**que se alimenta del Fondo FODES 75%. Se hace constar que a partir del presente acuerdo se incorpora a la reunión de concejo el señor Alcalde municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura. Se hace constar que en el presente acuerdo no estaban presente los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, y María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, UDU, Presupuesto, Gerente operativo, UACIy Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la UDU presenta la Carpeta de **APOYO A LA UNIDAD Y PREVENCION EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER MUNICIPAL AÑO 2021,** por la Cantidad de **$10,000.00** que se alimenta del Fondo FODES 2%, destinada Apoyar a las Mujeres del Municipio de Tonacatepeque; el Concejo Municipal considera que ya fue aprobado dicha asignación en el presupuesto municipal 2021; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Aprobar la carpeta**APOYO A LA UNIDAD Y PREVENCION EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER MUNICIPAL AÑO 2021,**por un monto presupuestado de **$10,000.00**que se alimenta del Fondo FODES 2%. Se hace constar que en el presente acuerdo no estaban presente los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, y María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, UDU, Presupuesto, Unidad de la Mujer Municipal, Gerente operativo, UACIy Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UDU presenta la Carpeta de **APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2021,** por la Cantidad de **$34,000.00** que se alimenta del Fondo FODES 2%; El Concejo Municipal considera que ya fue aprobado dicha asignación en el presupuesto municipal 2021, y teniendo la competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio de conformidad a los artículos 4 numeral 4 Código Municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  Aprobar la carpeta **APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE2021,** por un monto presupuestado de **$34,000.00** que se alimenta del Fondo FODES 2%. Se hace constar que en el presente acuerdo no estaban presente los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, y María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, UDU, Presupuesto, Gerencia Administrativa, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UDU presenta la Carpeta de **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO AÑO 2021,** por la Cantidad de **$25,000.00** que se alimenta del Fondo FODES 2%, el Concejo Municipal considera que ya fue aprobado dicha asignación en el presupuesto municipal 2021; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Aprobar la carpeta **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO AÑO 2021,**por un monto presupuestado de **$25,000.00**que se alimenta del Fondo FODES 2%. Se hace constar que en el presente acuerdo no estaban presente los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, y María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, UDU, Presupuesto, Gerente operativo, UACIy Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza a la Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados, para qué aperture con $5.00 Dólares la siguiente cuenta corriente en **Banco Hipotecario**, que se detalla: **1)COMPRA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INFORMÁTICO 2021,** ( monto presupuestado de proyecto **$30,000.00;** cuenta corriente que se alimentaran con Fondo FODES **75 %);**  tómese de la cuenta 005-40005310 FODES 75%. Las firmas refrendarias para dicha cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**,  **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. Se hace constar que en el presente acuerdo no estaban presente los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, y María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE :** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza a la Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados, para qué aperture con $5.00 Dólares las siguientes cuentas corrientes en **Banco Hipotecario**, que se detallan: **1)APOYO A LA UNIDAD Y PREVENCION EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LA MUJER MUNICIPAL AÑO 2021**( monto presupuestado de proyecto **$10,000.00,**cuenta corriente que se alimentaran con Fondo FODES **2%). 2) APOYO AL DEPORTE Y JUVENTUD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE**(monto presupuestado de proyecto **$34,000.00);** cuenta corriente que se alimentaran con Fondo FODES **2%) y 3) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICPIO AÑO 2021** (monto presupuestado de proyecto **$25,000.00);** cuenta corriente que se alimentaran con Fondo FODES **2%);** tómese de la cuenta 005-40009340 FODES 2%. Las firmas refrendarias para dichas cuentas Bancarias serán: **José Ismael Doradea Molina**,  **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. Se hace constar que en el presente acuerdo no estaban presente los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, y María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecarioy Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Mario Rauda informa y remite factura de B&D Servicios Técnicos S.A de C.V por un monto de $3,368.00 quien informa que es una factura en concepto del servicio de alumbrado público corresponde a los periodos de noviembre y diciembre 2020 y que dicho monto no tiene nada que ver con el mencionado convenio que se hicieron de los cruces de cuentas, estos meses que están cobrando son meses corrientes, facturados que se tiene que reconocer como deuda y pagarse del fondo común. Por tanto en base al informe del Gerente Financiero en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal se **ACUERDA:** Se reconoce como deuda la factura número 009842 de B&D Servicios Técnicos S.A de C.V por un monto de $3,368.00 en concepto de servicio de alumbrado público de Cumbres de San Bartolo, de los meses de noviembre y diciembre 2020; autorícese a la Tesorera Municipal se cancele del Fondo Común 005-40005302. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: José Ismael Doradea Molina, Ana Carolina Menjivar de Ortega, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. Se hace constar que el presente acuerdo por haber empate, se da el voto doble del señor Alcalde Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, UACI, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien solicita para el empleado Municipal Arq. **Manuel Edgardo Barrera Flamenco**, supervisor de la UDU, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre ( Lidia Marina Flamenco de Barrera), remitiendo copia de Certificación de la partida de defunción, DUI, Partida de Nacimiento del empleado; teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad al presupuesto municipal 2021; en cual se establece que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal **Manuel Edgardo Barrera Flamenco**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. Se hace constar que no estaba presente la concejala María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Administrativo remite Plan para el uso de insumos para covid-19 año 2021, que se ejecutara de la mano con el/los Comité/s de Seguridad y Salud ocupacional de la alcaldía Municipal de Tonacatepeque. El Concejo Municipal considera que se ha presupuestado para este año un monto para la compra de Insumos de Bioseguridad para los empleados municipales, con el fin de prevenir el Covid-19 por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar el Plan para el uso de insumos para covid-19 año 2021 presentado por el Gerente Administrativo, que será ejecutado de la mano con el/ los Comité/s de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Administrativa, Comité/s de Seguridad y Salud ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la Municipalidad no recibió el FODES de los meses de Junio, Julio, Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020 , por lo que esto ha atrasado la ejecución de proyectos 2020 y pagos por servicios; El Concejo Considera que la LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS en sus artículos establece Art. 6.-El Gobierno Central depositará en una cuenta especial a nombre del ISDEM; Art. 7.- establece que El ISDEM depositará en la cuenta de cada municipio los recursos mencionados en el artículo anterior a más tardar dentro de los diez días siguientes de tenerlos a su disposición. Si cumplido este plazo el ISDEM no hubiere depositado los recursos respectivos a que se refiere el inciso anterior, los Municipios podrán demandar judicialmente al ISDEM; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)**Se **Mandata por segunda vez al Jefe Jurídico, Licenciado Edwin Romeo Pérez López,** para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tonacatepeque, demande Judicialmente a la Institución de Gobierno Central Correspondiente, por incumplir con el depósito del FODES desde el mes de junio a diciembre del año 2020. **B)** Se le solicita informe si ya con el primer mandato que se le solcito que demandará por el incumplimiento del FODES tiene avances, remitirlo al Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Jefe Jurídico, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que se ha recibido de la Encargada de Asuntos notariales borrador de convenio de cooperación y apoyo entre la Municipalidad de Tonacatepeque y Asociación de Desarrollo Comunal San José Las Flores ( ADESCO), de Tonacatepque, el convenio a suscribir consiste en **“ APOYAR CON LA PARTE TECNICA DE MEDIO AMBIENTE: MEJORAR Y RECUPERAR LA AREA DE ENTRADA DE LA ZONA VERDE Y APOYO TECNICO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO: VERIFICACION, SUPERVISION DE LOS PROCESOS CONFORME A LA LEY, DE COLONIA SAN JOSE LAS FLORES,** con el objetivo de: Remodelación de la verde que se encuentra en frente de la Escuela María Inocencia de Paredes, Colonia San José Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, San Salvador, consistente en: Permisos para tala de árboles y para la construcción de Infraestructuras; y con ello contribuir a que los habitantes tengan mayores espacios de esparcimiento; se establecen 10 clausulas: Objetivo General, objeto especifico, compromisos de las partes **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE SE COMPROMETE A:1.- A Extender Permisos para tala de árboles y la parte técnica de Medio Ambiente y Apoyar técnicamente para la construcción de Infraestructuras, por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, que todos los procesos se realicen conforme a la Ley. después de la Inspección respectiva RECOMIENDA: Conservar los Arboles de Ceiba, y de Maquilishuat, y cualquier remodelación en su alrededor debe hacerse con el cuidado respectivo de no dañar su sistema Radicular y su follaje, las otras especies se pude realizar una poda aclareo, según el esquema anterior para conservar la diversidad de las especies en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente para la respectiva supervisión, y cualquier tala o poda de árboles que son especies protegida, se tiene que solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la respectiva valoración técnica.

2.- Designar al jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, como enlace de la Municipalidad para coordinar el seguimiento a la ejecución del Proyecto; debiendo rendir un Informe Técnico de la Ejecución del Proyecto.

**LA ASOCIACION SE OBLIGA A:**

1.- La Asociación; se obliga a poner el aporte Económico de: DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la Modernización de la infraestructura, desde las canaletas y cordones hasta la capa asfáltica las calles alrededor, que se deterioraron debido al crecimiento excesivo de árboles, el cual a través de las raíces provocaron daños, la caída de hojas excesivas en el invierno tapa los tragantes provocando inundaciones, realizando una entrada tipo Residencial, tratando de obtener en las calles un boulevard, haciendo cambios en la infraestructuras como arriates modificado por los actuales daños, en la zona verde hay dos árboles de Madre Cacao, dos Laureles de la India y uno de Cerezo, que se talaran por los daños causados a las canaletas, arriates y asfalto, árboles que serán sustituidos por: Palmeras Miami, palmeras Fénix, el barandal que está en contorno de la zona verde será eliminado por su deterioro y se pondrá tierra negra y se colocara grama alfombra, y se colocara cuatro bancas. 2.- Designar a:**WILLIAM PAUL HERNANDEZ ORELLANA**, como enlace de parte de la Asociación, para coordinar el seguimiento a la ejecución del presente Proyecto. 3.- Emitir un informe final, dirigido a la Administración Municipal, sobre la Ejecución del Proyecto. Esta la clausula de coordinación entre las partes, clausula de terminación, clausula de modificaciones, clausula de vigencia, clausula de solución de conflictos, clausula de jurisdicción y legislación aplicable y la Cláusula correspondencia y notificaciones**. El concejo Municipal Considera:**que hay que reconocer el esfuerzo de la ADESCO y los Habitantes de la Colonia San José Las Flores quienes han realizado actividades y gestionado fondos para poder mejorar la imagen de su colonia, y que los técnicos mencionados en dicho convenio velaran para que todos los procesos se realicen conforme a la Ley ; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA: Se aprueba convenio de cooperación y apoyo entre la Municipalidad de Tonacatepeque y Asociación de Desarrollo Comunal San José Las Flores ( ADESCO), de Tonacatepeque**que consiste en:“ APOYAR CON LA PARTE TECNICA DE MEDIO AMBIENTE: MEJORAR Y RECUPERAR LA AREA DE ENTRADA DE LA ZONA VERDE Y APOYO TECNICO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO: VERIFICACION, SUPERVISION DE LOS PROCESOS CONFORME A LA LEY, DE COLONIA SAN JOSE LAS FLORES**. Y se** Autoriza al Señor alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura lo firme en nombre y representación de la Municipalidad de Tonacatepeque. **Se hace constar que en el presente acuerdo** municipal salvan sus votos los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **Se hace constar** que para la aprobación de dicho acuerdo se había levantado el señor Alcalde Municipal, por lo que no conoció de dicho punto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Jefe de la UDU, Jefe de Medio Ambiente central, Encargada de Asuntos Notariales, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que las contribuyentes Cristina XXXXXX y Jessica XXXXX solicita el reintegro de $ 171.62 ya que cancelaron dos veces las tasa de un mismo periodo de marzo 2011 a diciembre 2016 del inmueble ubicado en Cantón Veracruz, calle a san Martin con ID XXXXX , que anteriormente fue el propietario don XXXXXX quien fue su abuelo. Se recibe el informe de Catastro Central quien hace saber que revisando el expediente se observa que en Catastro de AltaVista, realizaron traspaso de inmueble a nombre del señor XXXX , en ese caso se tenía que hacer una desmembración del inmueble no traspaso porque no se encontró el registro de la señor XXXXX , por ese motivo cuando se fue a realizar la inspección a solicitud de ella en catastro central se le creó un nuevo expediente con ID XXXX a nombre del señor XXX (antiguo propietario) ya que no se encontró el registro de la señora Jessica Gabriela Duarte Guzmán, por lo tanto se le cobro nuevamente de marzo 2011- a diciembre 2016, por lo que sugiere se realice una compensación en cuantas corrientes en base al artículo 41 de la LGTM en el nuevo expediente. Se tiene opinión legal del jefe jurídico manifiesta que ha habido doble pago al mismo inmueble al tener doble registro la misma propiedad por lo que es necesario aplicar la compensación de conformidad el artículo 39 y 41 LGTM. Por tanto, en vista del informe de catastro y la opinión legal del Jefe Jurídico sobre lo solicitado por la señora XXXXX , por tanto, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se remite a Cuentas Corrientes del Distrito AltaVista, para que aplique de conformidad artículo 39 y 41 LGTM, la compensación por la cantidad de $171.62 por haber pagado dos veces las tasas ( marzo 2011- a diciembre 2016) la contribuyente **XXXX ,** sobre el inmueble ubicado Cantón Veracruz, calle a san Martin. Coordinar con Catastro Central y AltaVista para aclarar la situación de los expedientes. ( Se remite solicitud, opinión jurídica, y informe de catastro central). **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Cuentas Corrientes AltaVista, Catastro Central y AltaVista, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de las diligencias remitidas por la Encargada de Recuperación de Mora Central Lic. Jessica Gabriela Figueroa Quijano, sobre Recurso de apelación interpuesto por las señoras  **XXXXXXX y María XXXXXXX** , ante estado de cuenta emitido por la Encargada de recuperación de Mora, donde se les está cobrando el servicio de alumbrado público en el periodo del mes de julio 2010 al mes de diciembre 2020 y que recae sobre el inmueble situado El Cantón Veracruz, el cobro asciende a $234.26; apelando y manifestando que de conformidad al artículos 107 y 123 LGTM que establece que la facultad de determinar obligación Tributaria prescribirá en tres año, a partir del día siguiente en que se concluye el plazo dentro del cual debió pagarse la obligación tributaria y que hasta esta fecha le han determinado la obligación de pagar tasas municipales de alumbrado público hoy que se han apersonado a solicitar una solvencia municipal por tanto solicita se le cobre tres años para atrás y se le emita un nuevo estado de cuenta; El Concejo Municipal verifica que la Encargada de Recuperación de Mora Central, admitió y emplazó a las recurrentes el día 17 de diciembre 2020 y las recurrentes presentaron escrito mostrándose parte al concejo el día 21 de diciembre 2020 ( fue recibido en Secretaria Municipal); Que el concejo en acuerdo número 1 de acta 1 de 5 de enero del presente año se le tomo como parte a las apelantes, y se les **dio tres días para oírles** y **expresen todos los agravios**, presenten prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba; habiéndoles notificado el 6 de enero del presente año, por lo que presenta agravios el día 7 de enero del presente año recibido en secretaria municipal en tiempo; por lo que de conformidad al artículo 123 LGTM se trae a resolver, por tanto teniendo los informes de: Recuperación de Mora central quien manifiesta que no tiene pago a su cuenta, no se realizo gestión de cobro administrativo anteriormente debido a que dicha cuenta no existía en el SIM, ya que su expediente fue creado en el mes de diciembre 2020 no tiene ficha catastral; el Jefe de Catastro central manifiesta que ha revisado en el sistema el expediente de la señora **María XXXXXX** el cual fue registrado en el mes de diciembre 2020 esto porque hay un acuerdo municipal del 2010 que determino que se les brindo alumbrado público al cantón Veracruz, se observa que hasta la fecha el contribuyente no ha realizado ningún pago y el Jefe jurídico manifiesta que de conformidad al artículo 100 de la LGTM, según el informe presentado por catastro, se realizo dicho cobro por existir acuerdo municipal no especifica de que fecha es, si bien es cierto que se califica conforme a la ordena debe existir un procedimiento previo pues es una calificación de oficio como lo establece el artículo 106 LGTM y en su informe no anexa su procedimiento de notificación y es lo que alegan por parte de las apelantes, sumado eso solicitan la prescripción 107 LGTM y es aplicable pues desde el año 2010 que existe el acuerdo municipal que manifiesta el jefe de catastro ( el cual debería de anexarlo a su informe) no se califico si no hasta en el mes de diciembre 2020 y como municipalidad tenemos 3 años contados a partir del siguiente en que concluya el plazo en que debió pagarse la obligación tributaria. Por tanto en base al Recursos de apelación interpuesto, los informes de Recuperación de Mora y Catastro Central y la Opinión Legal del Jurídico, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA RESOLVER: A)** HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la señora **MXXXXXXXXX con ID** 1 XXXXXX ; se Mandata al Jefe de Catastro Central aplique la Prescripción de conformidad al artículo 107 de la LGTM, que recae sobre el inmueble ubicado Cantón Veracruz numero. **B)** se mandata a la encargada de Recuperación de Mora Central emitir un nuevo estado de cuenta a la contribuyente **MXXXXXX con ID** 1165891**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Cuentas Corrientes, Catastro Central, Recuperación de Mora Central, Apelantes, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UACI remite informe de facturas legalizadas del año 2020 para su reconocimiento de deuda, por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** Reconocer la deuda de las Facturas año 2020 legalizadas conforme al fondo de financiamiento, remitidas por el Jefe de la UACI las que se detallan:

|  |
| --- |
|  **FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2020** |
|  **FONDO COMUN AÑO 2020** |
|  **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
| 551 | 21/12/2020 | ALVARO ERNESTO URRUTIA ROMERO |  $ 30.00  |
| 553 | 23/12/2020 | ALVARO ERNESTO URRUTIA ROMERO |  $ 30.00  |
| 555 | 27/12/2020 | ALVARO ERNESTO URRUTIA ROMERO |  $ 17.50  |
| 556 | 29/12/2020 | ALVARO ERNESTO URRUTIA ROMERO |  $ 17.50  |
| 557 | 31/12/2020 | ALVARO ERNESTO URRUTIA ROMERO |  $ 22.00  |
| 111 | 17/12/2020 | JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ |  $ 3,504.05  |
| 112 | 17/12/2020 | JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ |  $ 523.60  |
| 944 | 22/12/2020 | CELINA ESTELA DUBON DE MATAMOROS |  $ 770.00  |
| 1785 | 16/12/2020 | EDITORA EL MUNDO, S.A. |  $ 132.66  |
| 4293 | 10/12/2020 | LUIS ALFREDO NUÑEZ FONSECA |  $ 692.50  |
| 57 | 23/12/2020 | GABRIEL ANGEL ZAVALA |  $ 24.00  |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** |  **$ 5,763.81**  |
|  **FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2020** |
|  |
|  **FONDO FODES 7%** |
|  **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
| 252 | 18/12/2020 | CARLOS ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ |  $ 150.00  |
| 253 | 11/12/2020 | CARLOS ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ |  $ 150.00  |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** |  **$ 300.00**  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  **FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2020** |
|  **FONDO FODES 75%** |
|  **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
| 17000298 | 12/12/2020 | DELSUR |  $ 1,677.63  |
| 2562 | 16/12/2020 | MIDES (periodo del 01 al 15 de Dic. 2020) |  $ 13,760.33  |
| 2620 | 31/12/2020 | MIDES (periodo del 16 al 31 de Dic. 2020) |  $ 13,945.02  |
| 218 | 31/12/2020 | GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V. |  $ 30,784.02  |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** | **$ 60,167.00** |

|  |
| --- |
|  **FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2020** |
|  **FONDO FODES 2%**  |
|  **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
| **10758/10759** SON DOS FACTURAS | 29/9/2020 | ROSA DELMY LEMUS DE VELASCO  |  $ 2,175.00  |
| 200 | 18/11/2020 | NELLY ANGELICA GARCIA DE ELIAS |  $ 11,213.40  |
| 201 | 18/11/2020 | NELLY ANGELICA GARCIA DE ELIAS |  $ 7,868.60  |
| 236 | 21/12/2020 | NELLY ANGELICA GARCIA DE ELIAS |  $ 4,991.00  |
| 270 | 11/12/2020 | GRUPO ECON, S.A. DE C.V (POYTO. COL. LIBERTA) |  $ 21,906.72  |
| 275 | 22/12/2020 | GRUPO ECON, S.A. DE C.V (CLL. HACIENDA ARRAZOLA) |  $ 13,810.95  |
|   |   | GRUPO ECON, S.A. DE C.V (PROYT. ASFALTADO COM. EL RILLON) |  $ 13,578.70  |
| RECIBO | 20/11/2020 | MAXIMILIANO MOZ CORDERO |  $ 1,050.00  |
| RECIBO | 17/12/2020 | ELBA MARICELA MEDINA ROMERO |  $ 400.00  |
| 4321 | 23/12/2020 | LUIS ALFREDO NUÑEZ FONSECA |  $ 123.00  |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** |  **$77,117.37**  |

|  |
| --- |
|  **FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2020** |
|  **FONDO FODES 25%** |
|  **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
| 142828702 | 6/12/2020 | COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  $ 565.00  |
| 142828701 | 6/12/2020 | COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  $ 1,017.00  |
| 142741406 | 6/12/2020 | COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  $ 232.45  |
| 142741407 | 6/12/2020 | COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $ 47.20  |
| 10194 | 3/11/2020 | INTELFON, S.A. DE C.V. | $ 52.11  |
| 10392 | 3/12/2020 | INTELFON, S.A. DE C.V. | $ 172.77  |
| 57 | 8/12/2020 | NAVI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $ 526.58  |
| RECIBO | 23/12/2020 | MARIA ELBA ROMERO TORRES | $ 17.50  |
| RECIBO | 23/12/2020 | JOSE ESMERINO ANZORA | $ 17.50  |
| RECIBO | 23/12/2020 | JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARCIA |  $ 17.50  |
| RECIBO | 23/12/2020 | FRANCISCO CAMPOS ELIAS |  $ 17.50  |
| RECIBO | 23/12/2020 | REYNA ISABEL NAVARRO MONGE |  $ 17.50  |
| RECIBO | 23/12/2020 | EVELYN XIOMARA REYES DE AMAYA |  $ 17.50  |
| 8783265 | 11/12/2020 | ANDA |  $ 3.86  |
| 8820270 | 14/12/2020 | ANDA |  $ 3.86  |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** |  **$ 2,725.83**  |

**Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que se ha notificado al concejo Municipal departe de la Sala de lo contencioso Administrativo de la Corte Suprema de justicia la sentencia del proceso con referencia 155-2016; el jefe Jurídico remite un resumen del fallo de dicha sentencia, el cual manifiesta que la Sala Falla Declarando ilegales los actos administrativos impugnados por FUSAL en cuanto al cobro de fecha de uno de diciembre de dos mil quince emitida por la jefa de Recuperación de Mora, en esa fecha por el periodo comprendido de mayo dos mil tres a diciembre de dos mil quince y el acuerdo municipal numero 7 de acta 37 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince por haber declarado no ha lugar la petición por FUSAL; dicha Sentencia está Fundada por los Magistrados en el sentido de que no se respeto el debido proceso conforme al artículo 106 LGTM , en cuento a la emisión de notificación de fiscalización por falta de auditor ( inspectores) pues da entender que no existe informe para poderlos calificar de manera oficiosa y al no permitirles el derecho de defensa, en dicha sentencia los señores magistrados resumen como debe ser el proceso de calificación por consiguiente no se le dio la oportunidad a FUSAL de un verdadero proceso de audiencia, apertura a pruebas contra las cargas tributarias que le fueron impuestos; en su fallo mandata a la municipalidad de abstenerse a realizar dicho cobro a FUSAL cuya ilegalidad ha sido declarada y si existe pago durante el periodo antes mencionado deberá reintégraselas en el plazo que estipula el articulo 34 LJCA del año 1978. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** nos damos por notificado de la Sentencia emitida por Sala de Lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, la sentencia del proceso con referencia 155-2016 donde falla a favor de FUSAL. **b)** Se mandata a la Encargada de Recuperación de Mora Central que acate dicho Fallo, que también se tiene el conocimiento de que se le notifico. **c)** Se mandata a Catastro Central calificar a FUSAL por los servicios municipales que recibe, realizando el debido proceso conforme lo establece la Ley General Tributaria Municipal y el procedimiento establecido conforme al fallo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Catastro Central, Recuperación de Mora Central, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que el Concejal José David Romero Ruano, solicita le puedan incorporar en el presupuesto municipal 2021 y en la refrenda de empleados y que en el presente año termina su permiso temporal de 3 años que culmina el 30 de abril ya que dejara de ser concejal y retomara su empleo en la Alcaldía, y que la ley lo ampara. El concejo Municipal Considera: I) que le asiste el derecho amparado al art.58 inciso segundo del Código Municipal y 38 inciso tercero y cuarto de la LCAM. II) que el solcito permiso de su cargo Jefe de Medio Ambiente en el Distrito de Altavista, esto conforme al acuerdo 11 acta 1 de fecha dos de mayo 2018. III) Que se está de acuerdo que la plaza este habilitada en el presupuesto para el presente año desde 1 de mayo 2021; Por tanto de conformidad al Código Municipal y LCAM en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se autoriza a la Encargada de Presupuesto** María Juana Sánchez la Reprogramación al presupuesto municipal 2021, para que habilite la plaza de Jefe de Medio Ambiente que ostenta el señor **José David Romero Ruano, como empleado de carrera( LCAM), con su salario y prestaciones de ley.**  Se hace costar que en el presente acuerdo salvan sus votos los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de la UDU remite informe donde solicita el pago por el servicio de reparación de llantas ponchadas de los equipos de Desarrollo Urbano, cabe mencionar que este servicio se presenta de una forma inmediata pro la utilización de cada unidad en los proyectos que se dan en el municipio, lo pagos que están pendiente son del último semestre del año 2020 algunas de las razones por las cuales las llantas del equipo 36 motoniveladora han estado reparando es que se ha estado colocando mezcla asfáltica en caliente, esto provoca que las zapatas recién puestas se despeguen, y que se ha estado trabajando en el basurero y ahí se encuentran objetos punzantes que también deterioran las llantas, por lo que remite un recibo por la cantidad de $683.28 a favor del señor Guillermo Antonio Cuellar Meléndez, en concepto de reparación de llantas , cambio de trece zapatas BP3, BP4, BP5, CT20, CT40, y LT40 un cambio de empaque TR 24.5 cinco cambios de way 116, dos cambios de válvula TR22.5 y un cambio de válvula TR 24.5 un cambio, un cambio de tubo nuevo, para los equipos 04,36 y 38 de la municipalidad. El concejo Considera que hay concejales que son testigo que en los proyectos de asfaltado que se han estado haciendo por la mezcla en caliente al siguiente día estaban desinfladas las llantas de la motoniveladora, que es de urgencia tenerla en buenas condiciones diariamente; por tanto en base al informe y solicitado por el Jefe de la UDU en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** se reconoce como deuda la cantidad **$683.28** a favor de del señor **Guillermo Antonio Cuellar Meléndez** en concepto de reparación de llantas , cambio de trece zapatas BP3, BP4, BP5, CT20, CT40, y LT40 un cambio de empaque TR 24.5 cinco cambios de way 116, dos cambios de válvula TR22.5 y un cambio de válvula TR 24.5 un cambio, un cambio de tubo nuevo, para los equipos 04,36 y 38 de la municipalidad. Autorícese a la Tesorera Municipal cancele dicha cantidad de la cuenta **Mantenimiento de Caminos Vecinales año 2020** cuenta 005-40009448. Se hace costar que en el presente acuerdo salvan sus votos los concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. Se hace constar que en el presente acuerdo se había levantado el Señor Alcalde municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, por lo que no conoció de dicho punto de Gerencia. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, UDU, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Catastro Central remite solicitud de Licencia y permiso de funcionamiento de transporte local, manifestando que los señores: José Alfredo Sandoval Granados propietario de Moto Taxi Póliza 4-4977 y Flor Verónica Cerón de Montes propietaria de moto Taxi póliza 45620 han reunidos los requisitos articulo 8, para que se les otorgue las Licencias en base a la Ordenanza Reguladora del Transporte Local del Municipio de Tonacatepeque Departamento de San Salvador; solicita acuerdo municipal de autorización para el Funcionamiento dentro del Municipio, brindando servicio Local. **El Concejo Municipal considera: I)** que analizando las copias de solicitudes y anexos, se verifica lo siguiente: **a)** que la solicitud de la señora Flor Verónica Cerón de Montes expone que presenta anexada copia de tarjeta de circulación, de la mototaxi que solicita la licencia, pero no está anexada a la documentación, lo que esta anexado es una copia simple de la compraventa de la moto; **b)** que la copia de solicitud del señor José Alfredo Sandoval Granados y anexos que presenta no trae anexada la copia certificada de la tarjeta de Circulación de la mototaxi que solicita para la licencia; por tanto en ambos caso no cumplen con el requisito del articulo 8 literal **b) - Copia certificada de tarjeta de circulación vigente del vehículo**; de la **Ordenanza reguladora del Transporte Local del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador;** por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: prevéngase al Jefe de Catastro Central para que requiera a los solicitantes**  Flor Verónica Cerón de Montes y José Alfredo Sandoval Granados la copia certificada de la Tarjeta de Circulación del Vehículo que pretenden se les extienda Licencia y permiso de funcionamiento de transporte local; con el fin de cumplir con el articulo **8 literalb) - Copia certificada de tarjeta de circulación vigente del vehículo**; de la **Ordenanza reguladora del Transporte Local del Municipio de Tonacatepeque. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Se hace constar que los concejales** Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 8 roznan:** Considerando, que: -Somos conscientes que es una obligación de la municipalidad pagar las facturas de energía eléctrica para garantizar el servicio de alumbrado público. -Cancelar deudas legalmente contraídas, es una obligación del Municipio. -Son facultades del concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones servicios de conformidad a la ley correspondiente. -Solicitamos se nos presentara el respectivo contrato con B&D Servicios Técnicos de C.V. -Manifestaron que no existía contrato, ni acuerdo que hicieran referencia. SALVAMOS NUESTROS VOTOS**,** amparados en los artículos8, 45, artículo 31 (numeral 13) y artículo 66 del Código Municipal. **acuerdo 12** razonado que el borrador de convenio y apoyo presentado por la Encargada de Asuntos Notariales de esta Municipalidad no constituye un CONVENIO DE COOPERACION, porque carece da las formalidades legales que garanticen desarrollar las actividades de interés común y no contiene los elementos o partes, mínimos que garanticen un fiel desarrollo, Salvamos nuestros Votos, amparados en el Código Municipal en sus artículos 45 y 57. **Acuerdos: 15 y 18** **salvamos nuestros votos,** amparados en los artículos 45 y 57 del Código Municipal por las siguientes razones: -Los procedimientos Administrativos de Ley deben ejecutarse; -La UACI debe entregar las facturas a Tesorería no al Concejo; -Las Unidades Municipales tienen Gerencia asignada; -Observamos irregularidades en algunos pago (deben ser verificados por quien corresponda.) -Este acuerdo limita atribuciones y deberes de sindicatura. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura Edgardo Martínez Campos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Ismael Doradea Molina Ana Carolina Menjivar de Ortega

Regidor Propietario Regidora Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Ricardo Lemus Oscar Armando Cantón López

Regidor Propietario Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Edgardo Alejandro Torres Menjivar Omar Antonio Serrano Hernández

Regidor Propietario Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Lina Castellanos Campos Reales Cosme Arquímides Reyes Gómez

Regidora Propietaria Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carlos Ernesto Ulloa Salinas Amanda de Jesús Quezada Sigüenza

Regidor Propietario Regidora (con voto)

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ángel Cuellar Guzmán José David Romero Ruano

Regidor Suplente Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Rolando Vivas Licda. María Antonieta González Alas

 Regidor suplente Secretaria Municipal.